



COLECCIÓN APUNTES UNIVERSITARIOS

DERECHO CONSTITUCIONAL I

GRADO DERECHO

9 Créditos

DOBLE GRADO ADE - DERECHO

9 Créditos

DOBLE GRADO DERECHO - CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

9 Créditos

DOBLE GRADO DERECHO - CRIMINOLOGÍA

9 Créditos

Pillatoner
Tot en cartutxos de tinta i toners per a impresora

Pillaapuntes
Venda d'apunts universitaris i consumibles informàtics

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de la editorial.

Edita e imprime: PILLATONER SL

Autor: Jaime Soldrá Novo

C/ Ramón Llull, 45 bajo – 46021 – Valencia

Teléfono: 96 304 57 13

E-mail: pillatoner@yahoo.es

Fecha edición: Abril 2014

Prólogo

Pillatoner SL, es una empresa dedicada a la edición y venta de apuntes para universitarios. Somos una empresa joven que tiene por objetivo lograr dotar al estudiante universitario de un material de apoyo adicional a los ya existentes (manuales, asistencia a clase, material de reprografía, etc.)

Es por ello que recopilamos los apuntes de aquellos alumnos que asisten regularmente a clase, que completan sus apuntes con manuales, así como con conocimientos previos. Ofrecemos al estudiante, un resumen de lo más imprescindible de cada asignatura, con el fin de que sirva de material adicional (adicional porque sin conocimientos previos, difícilmente valdrá de algo esta compilación de apuntes), a los métodos ya existentes.

Esperemos que con esta colección, la vida universitaria se haga al estudiante más corta y fructífera. Suerte y a estudiar, que es el único método conocido (exceptuando las chuletas), de aprobar la carrera.

Temario

Tema 1. Teoría del Estado (I)

- Características conceptuales
- Estado monárquico
- Caracteres comunes

Tema 2. Teoría del Estado (II)

- Teóricos
- John Locke
- Montesquieu
- Rosseau
- Carácter del Estado Liberal

Tema 3. Teoría del Estado (III)

- Concepto
- Marco teórico
- Características del Estado de Derecho
- Crisis del Estado Liberal
- El Estado social y democrático de derecho
- Diferencia entre Estado social y democrático
- El Estado social democrático en la Constitución Española
- La igualdad material
- El estado social en la Constitución

Tema 4. Teoría de la Constitución

- El ordenamiento Jurídico
- La Constitución: concepto y estructura
- La Constitución como norma jurídica
- Elaboración de la Constitución
- El poder constituyente: naturaleza y caracteres
- Evolución histórica de la titularidad del poder constituyente

- Ejercicio del poder constituyente
- El poder constituyente y el poder constituido
- Las garantías de la Constitución
- Intérpretes de la Constitución
- Principios de interpretación constitucional (Hesse)
- Modelos de control de la Constitucionalidad
- Reforma de la Constitución
- Procedimiento de reforma

Tema 5. La Constitución y las fuentes de Derecho (I)

- Los centros de producción normativa
- Publicación de las normas
- Seguridad Jurídica

Tema 6. La Constitución y las fuentes del Derecho (II)

- La jurisprudencia como fuente del derecho
- La jurisprudencia en el ordenamiento español
- La jurisprudencia y el principio de igualdad

Tema 7. La Constitución y las fuentes del Derecho (III)

- Clases de tratados
- Consideración del tratado como fuente de derecho
- La posición del tratado en el sistema de fuentes
- Derecho Comunitario

Tema 8. La Constitución y las fuentes del Derecho (IV)

- La ley
- Las normas con rango de ley
- El reglamento
- La costumbre constitucional

Tema 9. División de poderes y formas de gobierno

- Estructura de la Constitución (recapitulación)
- Enunciados teóricos

Tema 10. La organización institucional del Estado (I)

- Las formas históricas de la monarquía (I)
- Las formas históricas de la monarquía (II)
- La monarquía parlamentaria como forma política de Estado
- La Regencia

Tema 11. La organización institucional del Estado (II)

- Configuración constitucional
- El Sistema electoral: (I) elementos
- El Sistema electoral: (II) el procedimiento electoral
- El Sistema electoral (III) elementos
- El Sistema electoral (IV) elementos
- El Sistema electoral (V) elementos
- El Sistema electoral (VI) elementos
- El poder legislativo
- Los parlamentarios
- Los prerrogativos parlamentarios
- Los grupos parlamentarios

Tema 12. La organización institucional del Estado (III)

- Los órganos de las cámaras

Tema 13. La organización institucional del Estado (IV)

- Consideraciones previas
- La función legislativa
- La función presupuestaria y financiera
- La función de control: instrumentos
- La disolución de las cámaras

Tema 14. La organización institucional del Estado (V)

- Introducción
- Nombramiento
- La administración pública

Tema 15. La organización institucional del Estado (VI)

- Configuración Constitucional
- Función jurisdiccional
- Organización judicial
- Estatuto jurídico e los jueces y magistrados
- Consejo General del Poder Judicial
- Ministerio Fiscal

Tema 16. La organización institucional del Estado (VII)

- Modelos de justicia constitucional

Tema 17. La organización territorial del Estado (I)

- Competencias genéricas del TC

Tema 18. La organización territorial del Estado (II)

- Materia y competencia
- Técnicas de repartimiento competencial
- Atribución extra estatutaria de las competencias
- Integración de los ordenamientos
- La Comunidad Valenciana

TEMA 1: TEORÍA DEL ESTADO (I)

1. CARACTERÍSTICAS CONCEPTUALES

- **Historicidad:** porque es un concepto que cambia a lo largo del tiempo.
- **Organización:** tiene que tener una organización entre los poderes.
- **Juridicidad:** el Estado tiene que tener unas leyes que regulen su organización.

Estado: persona jurídica dotada de un poder soberano y titular de relaciones internacionales. Dentro de una comunidad política es el elemento central que en contraposición a las comunidades autónomas.

Formas históricas prestateles

Polis griegas: ciudades estado, asociación de hombres libres.

Civitas romana: ciudad romana, en ella se hace la diferencia de lo público a lo privado.

Edad Media: la importancia política del bajo medievo consistió en saber liberar el poder temporal de las ataduras religiosas al mismo tiempo que se produjo un florecimiento de las asambleas representativas populares. Faltan dos cosas para que se considerara formado en Estado moderno: que se pueda considerar un estado justo de un derecho para toda la colectividad y el sentimiento nacional.

2. ESTADO MONÁRQUICO

La aparición del estado monárquico

Los teóricos del Estado moderno consideran una serie de factores que facilitaron su aparición:

- Los supuestos económicos: tránsito de unas economías autárquicas, hacia unas economías abiertas basadas en el comercio.
- Los supuestos sociales: aparición de una burguesía, que establecerá un pacto de alianza con los monarcas, así como la liquidación del sistema feudal.
- Los supuestos técnicos: hay que mencionar los nuevos descubrimientos de la época: imprenta, pólvora, brújula...

- Los supuestos credenciales: nueva concepción del ser humano como centro del universo, así como la idea de libertad contrapuesta al dogmatismo religioso medieval. Finalmente aparecerá una nueva concepción del trabajo cuya finalidad es la producción y no la penitencia.

Factores internos

- El surgimiento de los ejércitos permanentes, surge la idea de un ejército basado en los conocimientos técnicos.
- La creación de una administración financiera.
- La creación de una burocracia puesta al servicio de esa administración financiera.
- La necesidad de un único orden jurídico que proporcione certeza y seguridad jurídica al nuevo poder político.

Maquiavelo y Hobbes

Maquiavelo fue el primer teorizador de la nueva ciencia política, la nueva ciencia política creada por Maquiavelo se construye sobre dos pilares que le llevan hasta su contradicción: la historia es la clave de la política, sin embargo la similitud entre las leyes físicas naturales y las políticas no son exactas. Podemos predecir un acontecimiento físico con absoluta certeza, pero no podemos predecir el futuro de los actos humanos. Debemos aprender de la historia, pero los hechos no se repiten. El futuro no puede programarse racionalmente ¿cómo solventar el dilema? Maquiavelo lo hace introduciendo un elemento mítico: la fortuna, pero solventaba el dilema afirmando que el hombre puede con su “virtud” enfrentarse a los desvíos que pueda ocasionarle esta fortuna; el hombre tiene “virtudes” racionales que le permiten hacer frente a la adversidad y cambios de fortuna que actúan en la naturaleza. Sobre todo un hombre: “el Príncipe”. Con este esquema científico, Maquiavelo construyó un programa destinado a dar forma al nuevo Estado moderno. Maquiavelo fue el primero que en una obra utiliza el concepto de Estado, que para siempre ha de estar vinculado al príncipe y este esta por encima de todo. Maquiavelo fue el encargado de perpetuar teóricamente en nuevo modelo de Estado y del príncipe rector del mismo. Con él la política se convierte en un cálculo racional que se mide por los resultados positivos que puedan obtenerse. El estado es desde

estos momentos el poder por el poder, la realidad última, algo que se justifica en sí mismo, desligado totalmente de la moral cristiana y de la religión. La figura de Maquiavelo ocupa un lugar central entre los grandes teóricos del Estado moderno; introductor del término Estado para describir la nueva realidad política, debe ser considerado como el primer estudioso de la ciencia política moderna. Sus tesis sobre la automatización de la política suponen de la justificación de que el estado obra por necesidad. El propio Maquiavelo no cesará de repetir que el Príncipe ideal es aquel que actúa con el consentimiento de sus súbditos, reconociendo que la moral puede servir para crear legitimidad. A partir de su pensamiento se pueden ir perfilando los rasgos del Estado moderno: secularización del poder político, unidad y concentración del poder, absolutismo monárquico como forma de gobierno, legitimidad del poder como atributo de soberanía.

Para Hobbes las leyes físicas que rigen el universo cósmico y la naturaleza son perfectamente válidas para ser aplicadas al mundo psicológico, al moral y al político. Las actividades humanas pueden ser cuantificables y medibles, según Hobbes el ser humano es una máquina, por ello se encuentra partidario de habilitar un lenguaje científico-físico que impida las arbitrariedades y las confusiones. Las consecuencias de todo este proceso confirman el miedo de los seres humanos al Estado de Naturaleza y la aplicación de métodos científicos, matemáticos y físicos, al mundo moral y político, lo que implica la necesidad de un “Dios mortal” un “Lebitán”, un Estado que con carácter absoluto ordene las relaciones de los individuos entre sí. De esta forma el Estado se concibe como un “gran artificio”, como algo creado por el ser humano. En el Estado natural, el ser humano era una fiera acosada por sus semejantes; una guerra de “todos contra todos”, como consecuencia de que cada individuo busca la felicidad que sólo puede hallar consiguiendo el poder, este deseo individual de búsqueda de poder convierte al ser humano en un competidor de los demás. Para Hobbes todo lo que sea compartir la autoridad es disolverla, el soberano es señor absoluto sobre todas las cosas, propiedades incluidas. Los súbditos han enajenado voluntariamente su libertad, a cambio de la seguridad de no perecer en la anarquía. Ahora bien, en aquellos campos en que la ley no intervenga, la ciudadanía puede actuar con eterna libertad. El intervencionismo estatal garantizando la igualdad ante la ley y ante los cargos públicos, la instrucción de

la ciudadanía... son las funciones, los deberes de este Leviatán. La ciudadanía acude a él porque le es útil a sus fines, sólo en el caso de que no procure esa felicidad ciudadana, puede llevar a la ruptura del Contrato establecido entre sus súbditos.

3. CARÁCTERES COMUNES

Concentración de todo el poder en el rey: en el siglo XVI había una existencia de unas monarquías absolutas que se apoyaban políticamente en las clases aristocráticas salidas del Medievo, pero que cada vez se encontraban más limitadas en el terreno económico por el surgimiento de unas clases burguesas mercantiles. Este ascenso burgués está ligado al avance tecnológico que se produce en Europa. El resultado de esta pelea entre la nobleza feudal y la naciente burguesía comercial que dan forma al Estado y a la sociedad de la monarquías absolutas propician la recepción del derecho romano, cuando se generaliza su divulgación y se acepta por unas clases sociales, la monarquía absoluta queda limitada por la ley divina y la ley natural, así como también por las leyes fundamentales del reino y las mismas costumbres. El rey era absoluto en su poder, en el sentido de que no se somete a control ni comparte la soberanía con nadie. En este sentido es “absoluto”, pero no puede ir contra la ley de Dios, la costumbre del pueblo o la ley natural.

Mercantilismo: conjunto de **ideas económicas** que se desarrollaron en **Europa**. Se caracterizó por una fuerte **injerencia del Estado en la economía**. Consistió en una serie de medidas tendentes a unificar el mercado interno y tuvo como finalidad la formación de **Estados-nación** lo más fuertes posibles.

Vocación totalitaria: inclinación hacia un régimen político que ejerce fuerte intervención en todos los órdenes de la vida nacional, concentrando la totalidad de los poderes estatales en manos de un grupo o partido que no permite la actuación de otros partidos.

Positivism jurídico: conjunto de **normas jurídicas escritas** en un ámbito territorial en el que de manera puntual genera polémica de ser el más normativo, y que abarca toda la creación jurídica del **legislador**, ya sea vigente o no vigente, no sólo recogida en forma de lo que viene siendo la **ley**.

4. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO

La complejidad de la noción de estado y su relevancia en la realidad presente

Elementos constituyentes de la noción de Estado. Necesidades de una comprensión integrada y dinámica de los mismos.

La Teoría clásica del Estado sostiene que el Estado se constituye a partir de tres elementos esenciales, teniendo en cuenta que la ausencia de uno de ellos impediría la existencia del Estado en su sentido jurídico. Se trata de la nación como elemento o base humana del mismo, del territorio como base física y del poder con una serie de características de las que la más importante es la soberanía.

No es suficiente la superposición de los tres elementos para que exista el Estado, es necesaria su integración, es decir, una unidad insoluble en acción, actuando por los fines que les da la vida.

El Estado hay que entenderlo como agrupación humana establecida sobre un territorio determinado con poder soberano que se ejercido conforme al Derecho.

El pueblo: La Nación

Concepto: conjunto de personas vinculadas al estado por el vínculo de la nacionalidad (Rodríguez Zapata).

Población VS. Pueblo: La poblaciones un conjunto de personas que viven en un territorio determinado donde actúa el poder público, sean nacionales, extranjeros, residentes o transeúntes, que están unidas por intereses comunes. La diferencia entre Población y Pueblo: no se debe confundir Población con pueblo, éste es el conjunto de personas que gozan de la ciudadanía. La ciudadanía consiste en elegir y ser elegido (constitución boliviana, Art. 40). La ciudadanía es una categoría política consistente en el vínculo jurídico-político que une a una persona con el Estado, vínculo por el cual puede ejercer sus derechos políticos (elegir y ser elegido). En la actualidad en Bolivia gozan de la ciudadanía todos los mayores de 18 años (Constitución, 41). Hasta 1952 gozaban de la ciudadanía todos los varones alfabetizados, que

tuvieran una propiedad de 12.000 pesos o una renta anual de 2.000 pesos. Pueblo era un segmento pequeño del conjunto total de habitantes que vivían discriminados.

La nación: teorías

Teoría objetiva: una nación es un pueblo que tiene características comunes que le individualizan respecto del resto de pueblos.

Teoría subjetiva: Una nación es una gran solidaridad constituida por el sentimiento de los sacrificios que se han hecho y por los que un hombre está dispuesto a hacer. Supone un pasado y se resume en un hecho tangible: el consentimiento, el deseo claramente expresado de continuar una vida común. La existencia de una nación es un plebiscito cotidiano (Renan).

Teorías mixtas: sociedad natural de hòmens a quien la unidad de territorio, de origen, de costumbres y de idioma lleva a una comunidad de vida y de conciencia social (Mancini).

El poder del estado

La comprensión del poder es esencial para entender lo que es el Estado. Para la primera aproximación conviene distinguir entre auctoritas, poder e influencia.

Auctoritas, poder, influencia

- **Poder:** posibilidad directa o indirecta de influir sobre los demás sin consideración a su voluntad. Con el poder se puede coaccionar, atemorizar o inhibir la manifestación de la voluntad ajena.
- **Influencia:** posibilidad de orientar la conducta ajena en una dirección determinada ya sea utilizando elementos o medios de carácter afectivo u otros factores de relación social del influyente con el influenciado.
- **Auctoritas:** si el poder determina la conducta ajena y la influencia la orienta, el auctoritas la condiciona. Está más cerca de la influencia que del poder. Respeto la voluntad ajena porque, para ser tal, debe tener como contrapunto la libertad de la persona. Si el poder somete, el auctoritas provoca adhesión. Abastece su plena expresión cuando

seguimos a alguien no por lo que dice sino por quien lo dice. Así se explica que el poder, por azar histórico, pueda caer en manos de uno ser cualquiera, mientras que el auctoritas se posee como un don natural. Esta también es susceptible de ser poseída por las instituciones.

La legitimidad y sus clases

- **Legitimar:** probar o justificar la verdad de una cosa, o la calidad de una persona o cosa conforme a las leyes. Saber cuáles es la legitimidad de uno determinado poder, es saber para que consigue entorno a sí misma el consenso, o para que se obedece de buen grado. -Max Wéber distingue tres tipos de legitimado:
 - o **Legitimidad tradicional:** descansa en la herencia histórica, e lo que ha regido desde tiempo antes. Así se legitimaban las monarquías porque el poder llegaba por el cumplimiento inexorable de una norma antigua.
 - o **Legitimidad carismática:** es la que califican cuando los gobernantes entregan al líder o a la persona que posee el carisma, esto es las condiciones extraordinarias que pueden salvar a la sociedad de una situación crítica.
 - o **La legitimidad legal, racional o democrática:** es la propia de las democracias y solo coincidir con un nivel avanzado de desarrollo en la sociedad.

Heller quiso precisar la formulación de Wéber negando a que sea suficiente la adecuación de los actos estatales a la ley o incluido a la Constitución para poder hablar de legitimidad.

Las actuales democracias han generado un cuarto tipo de legitimidad: la legitimidad de la eficacia. Hoy en día, el poder se obedecido por qué es eficaz.

Características del poder político

- Es un poder de superposición y centralizador. Desde la edad media ha ido sobreponiéndose a todos los poderes sentados en el territorio.
- Se un poder político por contraposición con el económico. Existe en todas las sociedades un poder económico que proviene del dominio. El poder

del Estado es un poder político, es decir, no deriva del dominio sobre la economía, por tres razones: es un poder de arbitraje entre los distintos grupos que poseen el poder económico, no es un poder patrimonial y es un poder la obediencia del que está asegurado por sanciones a que afectan al individuo y no a las cosas necesarias para la subsistencia.

- Es un poder civil que ha de ser debe diferenciar claramente del militar. El poder del Estado es un poder organizado para la paz y ejercido por personas civiles. 4. Es un poder temporal, no religioso. La separación del poder civil del religioso constituye una garantía de libertad.
- Es un poder soberano entendido como supremo. La soberanía del Estado incluye el monopolio de la fuerza armada y de la coerción organizada, ningún otro poder puede ponerle oposición o ignorarlo. El Estado hoy, según Wéber, es aquella comunidad humana que en el interior de uno determinado territorio reclama para sí el monopolio de la coacción física legítima. No siguiente así, no sería soberano.

El poder del estado: La soberanía

Concepto: supremacía característica del Estado y de su ordenamiento, que le permite establecer mandatos jurídicos irresistibles e incondicionados (Rodríguez- Zapata).

Dimensiones soberanía: dimensión externa y interna

Externa: las características de la dimensión externa son independencia (originariedad del Ordenamiento estatal), libertad de determinación competencial, autogarantía. El ejercicio de la soberanía en la dimensión externa implicaba entonces un reconocimiento doble. De un lado a la existencia de un poder de mando indiscutible para encabezar el relacionamiento con el par o los pares de los demás Estados. Del otro lado, a la certeza sobre la existencia de esa figura provista de la autoridad y del poder suficientes para interactuar políticamente en representación de todos los miembros de ese Estado. Los pensadores medievales dejaron claro que el soberano, y no la soberanía, tenía la preeminencia, era la cabeza del orden jerárquico existente. Los teóricos modernos platearon un cambio total. El rey estaba por encima de la ley que hacía. No tenía límites legales. Así el derecho quedaba reducido a la ley del

soberano. Lo principal era explicar el equilibrio entre la fuerza y el derecho. Entender el carácter de la fortaleza de la soberanía, si era absoluta o indivisible; individual o colectiva, limitada o universal; justa o arbitraria. Esta riqueza de la reflexión sobre la soberanía fue conjunta con la complejización de la organización política resultante a su vez de la transformación creciente de los procesos de la distribución espacial de la población. Pensadores modernos como Hobbes, Locke y Rousseau incidieron notablemente en este enriquecimiento a medida que iban aclarando el panorama explicativo que demandaba la nueva realidad socio-política europea. Así con la explicación de la distribución del poder y del sentido de los contratos sociales requerido.

Interna: las características de esta dimensión son: supremacía y personalidad jurídica del Estado. A medida que se fue configurando el Estado moderno en virtud de la eliminación gradual de los poderes feudales intermediarios, se fue conformando una interrelación clara y directa entre el gobernante y los gobernados. Este afianzamiento gradual del poder político se complementó con la dimensión territorial denotando el alcance de este poder o control hasta la frontera limítrofe con otro Estado. Dentro de esta territorialidad, el ejercicio del poder implicaba el reconocimiento y la aceptación de que una autoridad superior tomará decisiones normativas en nombre de la colectividad asentada dentro de un territorio y de que sancionará ente a los detractores de la ley. En este proceso formativo de la soberanía en su dimensión interna, el gobernante, a través del uso de esta prerrogativa tomaba las decisiones para eliminar las confrontaciones internas (las guerras particulares entre los señores feudales) y avanzar en la obtención de una cohesión interna. Esta última se daba con la superación gradual de las guerras, cuyo logro efectivo iba determinando las posibilidades reales para el ejercicio total de la soberanía interna mediante la fusión de la capacidad de tomar decisiones en nombre de la colectividad gobernada y la práctica de la defensa del territorio que se vulneraba desde afuera. Por último, la fusión de estas acciones le otorgaba a su autor y jefe, el carácter de soberano en virtud del cual podía interactuar de igual a igual con los gobernantes de los otros Estados para guerrear o lograr la paz.

Los signos distintivos del poder soberano.

Ocho son las facultades típicas del poder soberano según Bodino.

- El derecho de legislar.
- El derecho de declarar la guerra y signar la paz.
- El derecho de nombrar a los altos dignatarios del Estado.
- El derecho supremo de impartir justicia.
- El derecho de gracia.
- El derecho de acuñar moneda.
- La determinación

Los límites de la Soberanía

El propio origen de la soberanía es jurídico. Bodino parte de la definición de la República para ir razonando que entiende por poder perpetuo y absoluto. El más interesante de los límites desde el punto de vista político se el que se deriva de la propia naturaleza del Estado y de la legitimidad que el propio Príncipe habrá de conservar con su correcto comportamiento y con el cumplimiento de la palabra dada, ya sea a sus súbditos o a los iguales representantes de los otros Estados.

De la Soberanía popular-nacional a la Soberanía Constitucional

En el marco del pensamiento que dio lugar al Estado Liberal se dio un concepto de soberanía nacional y un concepto de soberanía nacional y un concepto de soberanía popular. En ellos se situaba el punto de partida de una nueva legitimación de un estado que se había forzado a manos de la concentración por el Monarca del poder feudal, un poder que se expresaba jurídicamente en términos de soberanía. El concepto de soberanía popular partía de algo concreto, de la individualidad de la persona viviente, todos y cada uno de los individuos eran el pueblo presente que debía participar activamente en la vida política.